

**CIUDADANOS
MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN.
P R E S E N T E S.-**

La que suscribe, Licenciada **ANA BRASILIA ESPINO SANDOVAL**, Regidora de este H. Ayuntamiento de Morelia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1°, 26, 32 inciso a) fracción XIII y 52 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, así como en los artículos 5° fracción V, 28 y 29 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, me permito dirigirme a Ustedes con el propósito de someter a la amable consideración del Pleno del Cabildo para su aprobación, el presente **REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN “PRESEA GENERALISIMO MORELOS” DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 52 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 5 fracción V, 28 y 29 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, la que suscribe, en carácter de Regidora integrante del Ayuntamiento de Morelia, presento para la aprobación del Pleno del Cabildo el presente Reglamento.

SEGUNDO.- Que mediante el Decreto número 150 de fecha 7 de Mayo de 1942, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Félix Ireta Viveros y aprobado por el H. Congreso del Estado, se dio facultad al Ayuntamiento de Morelia para que fuera

creada la Condecoración "Generalísimo Morelos" en honor al Ilustre Siervo de la Nación Don José María Morelos y Pavón.

TERCERO.- Que dicha Condecoración fue creada con la finalidad de honrar la memoria del Siervo de la Nación, mediante su entrega en recompensa y gratitud a aquellas personas que se distinguieran en las artes o en las ciencias, así como a aquellas personas que por sus elevadas virtudes cívicas hayan honrado a la Ciudad de Morelia, al Estado de Michoacán o a la Nación, y así consolidar el espíritu liberal del pueblo de Morelia.

CUARTO.- Que de la misma manera, el día 27 de Marzo de 1945 fue Reglamentada la entrega de la Condecoración "Generalísimo Morelos", documento en el cual se señala que los acreedores a recibirla deberán ser aquellas personas que se distinguan en actividades artísticas y científicas, así como aquellos que por sus elevadas virtudes cívicas hayan dado honra y prez a la Nación, al Estado o a la Ciudad de Morelia.

QUINTO.- Que derivado de algunas inquietudes y peticiones que la ciudadanía ha tenido a bien enviar a este Ayuntamiento, y con el propósito de procurar la correcta selección y entrega de tan preciada Condecoración, me permito presentar para su aprobación el siguiente,

**REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN
"PRESEA GENERALISIMO MORELOS"
DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1.- Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés general, y tiene por objeto regular el procedimiento de selección de Personas o Instituciones que por sus obras hayan dado honra y prez a la Nación, al Estado o al Municipio, que sean merecedoras a la entrega de la Condecoración "Presea Generalísimo Morelos", facultad que fue otorgada por el Poder Ejecutivo del Estado al H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, mediante Decreto número 150 de fecha 7 de Mayo de 1942.

ARTICULO 2.- Las características de la Condecoración, la cual simboliza una Cruz de Honor, serán las siguientes:

- I. Presea en oro de 10 kilates.
- II. Altura de 8 centímetros.
- III. Ancho de 6 milímetros.
- IV. Espesor de 12 milímetros.
- V. Peso de 68 a 73 gramos.
- VI. El Anverso contendrá la efigie del Generalísimo Don José María Morelos y Pavón, y en la parte inferior aparecen los dos laureles del Triunfo y de la Victoria.
- VII. Al Reverso luce el Escudo Oficial de la Ciudad de Morelia.

Asimismo, se entregará un Diploma que contendrá el nombre de los condecorados, los motivos por los cuales se confiere dicha Presea y la fecha en que se otorgó.

ARTICULO 3.- Las Personas o Instituciones propuestas para el otorgamiento de la Condecoración señalada en el artículo

anterior, además de que exista precedente de que hayan dado Honra y Prez a la Nación, al Estado de Michoacán o al Municipio de Morelia, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Haberse distinguido por su actividad en el campo de las ciencias, las artes, el deporte y/ó haber realizado obras en beneficio del Municipio de Morelia.
- b) Ser de reconocida calidad humana.
- c) En el caso de Instituciones, estas deberán de haber realizado reconocidas labores altruistas y acciones sobresalientes de beneficencia, tendientes a mejorar el estado físico y dignificar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Morelia.

ARTICULO 4.- La entrega de las Condecoraciones que señala este Reglamento, se llevará a cabo por el H. Ayuntamiento de Morelia, por conducto del Presidente Municipal, a propuesta de los Ciudadanos, Instituciones o Asociaciones; siempre y cuando reúnan los requisitos señalados en el artículo anterior.

No podrán entregarse más de dos Preseas anualmente.

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

ARTICULO 5.- Con la debida oportunidad, el H. Ayuntamiento convocará a los ciudadanos, a las instituciones y a las asociaciones, con la finalidad de que propongan por escrito a quienes ellos crean conveniente, que deberán ser acreedores a la entrega de la Presea señalada.

ARTICULO 6.- Las propuestas señaladas en el artículo anterior, serán recibidas en la Secretaría del Ayuntamiento, quien una vez habiéndose cerrado la convocatoria las turnará a la Comisión Evaluadora de Preseas Municipales.

ARTICULO 7.- Para la selección de las Personas o Instituciones que deberán ser condecoradas con la entrega de la "Presea Generalísimo Morelos", únicamente podrán votar los miembros del Cabildo y en caso de empate, el Presidente Municipal emitirá su voto de calidad.

ARTICULO 8.- La selección previa que haga la Comisión Evaluadora de Preseas Municipales, así como la decisión del Honorable Cabildo respecto a las personas que ha de entregar la Presea, serán inapelables en todo caso.

ARTICULO 9.- Las Preseas se entregarán de parte del H. Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, en Sesión Solemne de Cabildo que para el efecto sea convocada y en el lugar que previamente acuerden, el día 18 de mayo de cada año, fecha en que se celebra el aniversario de la ciudad de Morelia.

CAPITULO III

DE LA COMISION EVALUADORA DE PRESEAS MUNICIPALES

ARTICULO 10.- La función principal de la Comisión Evaluadora de Preseas Municipales, es la de analizar todas aquellas propuestas que le haga llegar la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a las Personas o Instituciones que sean merecedoras a la

Condecoración "Presea Generalísimo Morelos", con la finalidad de seleccionarlas y turnarlas al Cabildo para su decisión.

ARTICULO 11.- La Comisión Evaluadora de Preseas Municipales, cuya vigencia durará desde que sea abierta la convocatoria para la entrega de la Condecoración, hasta la entrega de la misma, estará integrada de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal de Morelia, en calidad de Presidente de la Comisión;
- II. El Sindico Municipal, en calidad de Vicepresidente.
- III. El Secretario de Turismo Municipal, en calidad de Secretario de la Comisión;
- IV. Tres Regidores representantes del Cabildo, en calidad de Vocales, y
- V. Un Representante del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Morelia, en calidad de Asesor de la Comisión.

ARTICULO 12.- La Comisión Evaluadora de Preseas Municipales analizará todas las propuestas que le sean turnadas por la Secretaría y Pre-seleccionará a 5 Personas o Instituciones, que cumplan con los requisitos que señala el artículo 3° de este Reglamento, que ellos crean conveniente que son merecedores a la condecoración.

ARTICULO 13.- La Pre-selección de las Personas o Instituciones que señala el artículo anterior, se hará por medio del voto de todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, y en caso de empate el Presidente de la misma dará su voto de calidad.

ARTICULO 14.- Una vez hecha la Pre-selección de las 5 propuestas, candidatas a recibir la Condecoración, la Comisión

